



122J / NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LUDOTECAS VACACIONALES SEMANA SANTA 2025

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2013 y 2020, enmarcada dentro del Proyecto de Animación Infantil en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha 6 de febrero de 2025, para regular las inscripciones en el programa de Ludotecas vacacionales Semana Santa 2025.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre y el art. 124 del mismo texto legal.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Jefe de la Unidad de Infancia - Juventud

RESUELVE:

Aprobar las Normas de inscripción en el programa de Ludotecas vacacionales Semana Santa 2025, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 10/02/2025



Normas de inscripción Programa Ludotecas en Vacaciones de Semana Santa 2025

Para seguir cumpliendo con los objetivos y apoyar a las familias y a su conciliación, el Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos va a desarrollar la programación de un turno de actividad del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana Santa 2025 coincidiendo con las vacaciones escolares.

El Ayuntamiento de Logroño a través de los espacios municipales destinados a la infancia, Ludotecas y Centro Infante Juvenil La Atalaya, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdicas formativas. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio Integral de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad. Los equipos de profesionales en cada espacio infantil municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño y niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que las/los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al menor en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los y las profesionales que podrán restringir y limitar su participación. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se



avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones. La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (Cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...). En la ficha de inscripción cumplimentada para participar en la actividad, deberá indicarse la persona de contacto efectivo responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad, facilitándose medios diligentes y efectivos para su localización, al menos un teléfono.

PARTICIPANTES. EDADES

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2013 y 2020.

INSTALACIONES

LUDOTECAS MUNICIPALES

Casco Antiguo / La Ocac/Sagasta 21..... 941202944

San Adrián / Canicas.....c/Parque de San Adrián 22.....
941207576

1º Mayo/ Cucaña.....Plaza 1º de Mayo 20.....
941229896

Zona Oeste/ El Desván.....c/Valdeosera 11.....
941205437

Lobete.....c/Obispo Blanco Nájera 2.....
941253613



Cascajos/ La Comba.....c/Estambreira 5 bis..... 941500523

La Ribera/El Escondite.....c/Madre de Dios 47..... 941500523

Zona Centro/El Trencito.....c/Gran Vía 12 bis.....
941214071

La Cava/La Peonza.....Parque Picos de Urbión 21 bis...
941277811

CENTRO INFANTO JUVENIL (CIJ) LA ATALAYA

Sala Infantil Ludoteca Valdegastea/La Atalaya.....c/Grecia 1..... 941277018

FECHAS Y HORARIOS

Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025. Las actividades se desarrollarán tres mañanas en el horario **de 7:45 a 15:15**, considerándose de asistencia obligatoria la franja horaria de 9:30 a 13:00 para poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada espacio infantil municipal.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana Santa 2025 a desarrollarse durante las vacaciones escolares, va a contar con un total de **572 plazas**.

413 plazas generales para las familias, inicialmente para familias con situaciones preferentes a través de baremación (si fuera preciso) y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud, con la siguiente distribución:

o 47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Peonza, El Escondite, Lobete y La Comba, así como la Ludoteca del CIJ La Atalaya.



0 37 plazas en la Ludoteca Municipal La Oca.

48 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales con la siguiente distribución: 5 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Oca, El Escondite, Lobete, La Comba, La Peonza y el CIJ La Atalaya, así como 3 plazas en la Ludoteca Municipal El Trenecito.

En la **Ludoteca Municipal Zona Centro/El Trenecito** se establece un **procedimiento especial de participación**, habilitando la vía de inscripción con el Sistema de Ludoteca Abierta respondiendo así a los objetivos municipales de apoyo a la conciliación y servicios a las familias. La actividad tiene un total de **111 plazas** (37 diarias. Turno de 3 días). Deben cumplir toda la normativa de este servicio: estar empadronado, franja de edad, situación personal...

Se establece una solicitud previa para 27 plazas, con el fin de facilitar la reserva de plazas para participar, que consiste en completar el formulario on line (en ludotecas.lojoven.es) con los datos requeridos para solicitar plaza, que puede hacerse desde las 10:00 del día anterior a la participación, recibida la confirmación automática de su reserva en la cuenta del correo electrónico que nos proporcione como medio de contacto. El día de participación deberá presentar la confirmación de la reserva y llevar a cabo el resto de la tramitación para finalizar la inscripción. Recordar que el formulario on line de reserva de plaza estará disponible desde las 10:00 del día anterior a aquel en el que se desea participar (nunca antes), y está operativo hasta agotar las 27 plazas diarias disponibles. Las 10 plazas restantes de cada día se ocuparán por orden de llegada en la ludoteca municipal desde las 7:45 del día en que se desea participar.

Cada solicitud debe realizarla el/la tutor/tutora del menor que va a participar. La cuota es de 0,50 € por cada participante en cada hora / fracción y se liquidará en la ludoteca municipal al comenzar la participación. El horario de permanencia mínimo en esta ludoteca municipal es de 10:00 a 13:00 si se acude fuera de ese horario es posible que se estén realizando actividades de exterior programadas.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana Santa 2025 es la establecida en los precios públicos municipales:

e Cuota por 3 días de actividad: 7,80 € por participante. Los miembros de la misma Unidad Familiar: 3,90 €.

El precio público que deben pagar, se formalizará una vez confirmada la plaza, conforme al



documento municipal para el pago (autodeclaración), que puede obtener y abonar cada interesado. En cada espacio infantil en el que se tramita la inscripción se realizarán los apoyos posibles al proceso.

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa, esta petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Normas del proceso de solicitudes e inscripción.

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso, se asegura la participación de **familias con víctimas de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponibles del espacio y turno pertinente.

También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **numerosas**, familias **monoparentales**, familias **adoptantes** y familias de **acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes, se establecerán factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables. Si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de plaza se hará por baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores o tutores legales, familias adoptantes y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones consideradas prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de Logroño.



Podrá hacerse **una sola solicitud por participante, eligiendo un único espacio**. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que hayan realizado. **El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal responsable del menor**, para el/la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar (A efectos de estas bases se considerarán componentes de la unidad familiar: el solicitante, madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los hermanos/as mayores de 18 y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Las plazas reservadas a criterio y supervisión de los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa presentada en la Unidad de Infancia y Juventud antes del **viernes 7 de marzo** de 2025. En cualquier caso, los listados con la reserva de plaza a los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben remitirse a la Unidad de Infancia y Juventud la semana anterior a la fecha indicada. Si alguno de los solicitantes derivados/as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales está diagnosticado /a con necesidades educativas especiales (NEE) deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en el turno de actividad a solicitar según coyuntura.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2023, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2023 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumarán la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2023, así como al saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2020, 2021 y 2022. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2023 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos del capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2023. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad



Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2023. En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana Santa 2025, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta 2023 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Aquellos que cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2023, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones durante las vacaciones escolares de Semana Santa 2025 los/las participantes con NEE y/o discapacidad, debe valorarse previamente cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas. La Unidad de Infancia- Juventud analizará cada caso, planteando su incorporación o no en la dinámica diaria de la ludoteca, así como la forma de hacerlo: horario específico, modalidad de acompañamiento profesional, derivación a otra instalación...

Debe tenerse en cuenta que estos espacios infantiles municipales (Ludotecas y Centro Infante Juvenil La Atalaya) tienen las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no son competentes ante requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de estos solicitantes se procederá a devolver la cuota ingresada. En la Ludoteca El Trenecito no podrán incorporarse menores con NEE al no poderse prever medidas de apoyo y adaptación.

Para facilitar la tramitación de inscripciones las ludotecas están disponibles hasta las 21:00 pero los trámites informáticos solo serán posibles hasta las 20:00 y el viernes hasta las 19:00.

En el proceso para participar habrá varias fases:

FASE 1ª SOLICITUDES

En los nueve espacios municipales desde las 9:30 del viernes **14 de febrero** hasta las 19:00 del



viernes 21 de febrero de 2025.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos familiares antes descritos deberán completar el formulario de solicitud on line o descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud, de forma legible y realizada en mayúsculas, estarán disponibles en las webs de las ludotecas municipales y en Infojuven (lojuven.es). Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como mediadores digitales con la familia. Una vez hecha y firmada la solicitud por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada.

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se darán de baja dicha solicitud.

Los solicitantes deben adjuntar los DNI o NIE de los progenitores. Las situaciones familiares preferentes se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo serán dados de baja.

Correos electrónicos de los espacios infantiles municipales:

- Casco Antiguo / La Oca (LOC).....ludotecalaoca@logrono.es
- San Adrián / Canicas (LCA).....ludotecacanicas@logrono.es
- 1º Mayo/ Cucaña (LCU).....ludotecacucana@logrono.es
- Zona Oeste/ El Desván (LDE).....ludotecaeldesvan@logrono.es
- Lobete (LLO).....ludotecalobete@logrono.es
- Cascajos/ La Comba (LCO).....ludotecalacomba@logrono.es
- La Ribera/El Escondite
(LES).....ludotecaelescondite@logrono.es



- La Cava/La Peonza ((LPE).....ludotecalapeonza@logrono.es
- Sala Infantil Ludoteca Valdegastea/La Atalaya (LAT).....laatalaya@logrono.es

El número correspondiente a cada solicitud, será con el que aparezca en los listados para preservar los datos personales, este dato se indicará a cada familia desde el espacio infantil municipal donde han realizado los trámites.

FASE 2ª BAREMACIÓN ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

En **marzo** 2025: Listados previos el miércoles 5. Alegaciones antes de las 11:30 del viernes 7.

Listados definitivos a partir de las 16:00 del lunes 10 de marzo.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal, ordenadas según renta per cápita IRPF de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los **listados previos** de cada ludoteca municipal, que **se harán públicos el miércoles 5 de marzo de 2025 a partir de las 16:00**, en la web de Ludotecas Municipales, en la web del Centro Infanto Juvenil La Atalaya y en la de Infojuven (lojooven.es).

La **presentación de alegaciones a los listados previos** deberá realizarse en el correo electrónico: ludotecas@logrono.es **antes de las 11:30 del viernes 7 de marzo** de 2025 y serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos se publicarán en los espacios municipales correspondientes **el lunes 10 de marzo 2025 a partir de las 16:00**.

FASE 3ª INSCRIPCIÓN

A partir de las 16:30 del martes **11 de marzo** de 2025 hasta las 19:00 del lunes 24 de marzo.

Una vez se den a conocer los listados definitivos se concertarán las citas previas por correo electrónico o teléfono para tramitar la inscripción con entrega de la documentación, ficha cumplimentada e información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada espacio municipal solicitado. Si quedarán plazas sin cubrir, se llamará a los reservas por orden.

Aquellas solicitudes realizadas por familias preferentes que no hayan obtenido la plaza requerida, podrán solicitar un turno, por orden de llegada, en aquellos espacios que tengan disponibilidad a partir de las 9:30 del miércoles 12 de marzo y hasta las 11:30 del viernes **14 de marzo de 2025**.



Los espacios infantiles municipales donde no haya sido preciso baremar las solicitudes presentadas porque la demanda de plazas ha sido inferior a la oferta existente, podrán iniciar la tramitación desde las 9:30 del miércoles 26 de febrero de 2025 con las solicitudes presentadas en la fase 1.

GESTIÓN DE PLAZAS VACANTES

Cada espacio infantil municipal anunciará sus vacantes y realizará las inscripciones en su horario habitual.

A) **A partir de las 16:00 del miércoles 26 de marzo de 2025** podrán optar a un turno de las plazas vacantes, los niños y niñas de Logroño que no hayan obtenido plaza en ninguna fase anterior solicitándolo en cada espacio infantil.

B) **A partir de las 9:30 del lunes 31 de marzo de 2025** podrán formalizar la inscripción en cualquier turno, hasta completar las plazas libres, todas las personas interesadas aunque tengan plaza en alguna ludoteca municipal. Los interesados podrán realizar la inscripción en cada espacio siguiendo el orden presencial, las normas generales y abonando la cuota completa.

C) **A partir de las 9:30 del viernes 4 de abril de 2025** podrán formalizarse las inscripciones, si hay vacantes, aun estando empadronados, en cada espacio infantil municipal siguiendo el orden presencial.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago, que una vez verificado supondrá la confirmación de la plaza. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas adecuadamente.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Debe acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil. Los y las participantes que precisen medidas especiales para su integración en el Servicio, ya sea por su situación socio familiar, discapacidad y/o por ser atendidos desde alguna Entidad, ocuparán las plazas reservadas a tal efecto. Deberán aportar en la ludoteca, junto a la inscripción aquellos certificados pertinentes y los informes profesionales que describan su realidad personal, las pautas de actuación y la conveniencia de su participación en esta actividad, así como las medidas de seguimiento y apoyo a realizar por todas las partes implicadas



habitualmente en la crianza, educación y desarrollo del referido menor. En cada caso la Unidad de Infancia-Juventud analizará previamente la conveniencia o no de su incorporación al programa solicitado así como la forma de hacerlo: horario específico, autorizar acompañamiento de profesionales externos, etc.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

- **Familias con necesidades de conciliación, cuando el progenitor en su caso o ambos estén en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificados de empresa, reporte de vida laboral, **nóminas del mes** de enero 2025 u otros documentos que lo demuestren).
- **Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que estén constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones: Viudedad. Divorcio o separación. Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será:

- En los casos de **Viudedad** Libro de Familia/ Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.
- En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.
- En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia/ Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.
- **Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.
- **En el caso de Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.
- **En el caso de Familias adoptantes** atestiguará su condición con copia compulsada del Certificado o Documentación Oficial que lo acredite.

OBSERVACIÓN GENERAL

Si la documentación familiar para acreditar su situación de preferencia ha sido presentada para el Curso Escolar 2024/2025 o para el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad



2024/2025 en la misma ludoteca municipal, no es necesario que vuelva a entregarla si las circunstancias no han variado.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.